

ORDENANZA N° 3.195

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Impónese con el nombre de **Oscar Smith** al Barrio cuyas viviendas construye el Sindicato de Luz y Fuerza de La Rioja, ubicado entre las Avenidas Benavidez , Angel Vicente Peñaloza y calle Talcahuano.-

ARTICULO 2°.- Impónese con el nombre de 22 de Julio a la calle central y en toda su extensión del barrio de este a oeste, desde Avenida Angel Vicente Peñaloza hasta el final de su proyección. Todo de acuerdo a las especificaciones que como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de Julio del año dos mil uno. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

p.s.